



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALQUIZ

PROVINCIA HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA

TUNAL S/N FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS

RUC N° 20168879866

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056- 2021 - MDL- A.

Tunal, 23 de Marzo del 2021

VISTO:

El informe N°015-2021/DDEGA-MDL/WMCHN, de fecha 22 de Marzo del 2021, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante el cual presenta el Plan de Trabajo 2021 del Programa EDUCCA "Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe N°015-2021/DDEGA-MDL/WMCHN, de fecha 22 de Marzo del 2021, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante el cual presenta Plan de Trabajo 2021 del Programa EDUCCA "Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura correspondiente al periodo 2019-2022" con la finalidad de fortalecer las campañas de educación ambiental para los siguientes años;

Que, la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, dispone en artículo 127, numeral 127.1.- La Educación Ambiental Nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, asimismo el artículo 02 del referido Decreto Supremo, establece que el Ministerio de Educación y el Ministerio del ambiente, en el marco de sus funciones y competencias, implementaran de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de Educación Ambiental, a través de sus órganos especializados para lo cual desarrollaran, entre otros, los planes que sean necesarios;

Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión a cargo de los Gobiernos Locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental. Asimismo mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2019-2022.

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala en su **ARTICULO 39.- NORMAS MUNICIPALES**-Los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALQUIZ

PROVINCIA HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA

TUNAL S/N FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
RUC N° 20168879866

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que el presente caso se debe realizar la Aprobación del Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lalaquiz 2019-2022, Vía Acto Resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALQUIZ** correspondiente al año 2021, solicitado por la División de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mismo que consta de 08 folios y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, División de Desarrollo, Económico y Gestión Ambiental, Defensa Civil el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Lalaquiz

Ing. Antonio Francisco Huamán Huamán
ALCALDE